



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1835-2019-R

Lambayeque, 31 de octubre del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 1802-2019-OGAJ, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando se amplíe los efectos de la Resolución N° 902-2019-R (Exp. N° 5475-2019-SG)

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que mediante Oficio N° 2263-2019-OGHRRHH de fecha 23 de setiembre del 2019, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que en la Resolución N° 902-2019-R, no se ha considerado las horas lectivas de la docente adscrita a la Facultad de Enfermería, Dra. Claribel de Fátima Díaz Olano, la misma que solicitó su cambio de régimen de dedicación, de Profesora Asociada a Tiempo Completo a Profesora Asociada a Tiempo Parcial;

Que, asimismo la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos señala que con Oficio N° 1571-2019/GRP/OGRRHH-UNPRG, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, se amplía el Oficio N° 112-2019-GRP/OGRRHH-UNPRG, precisando que la plaza vacante N° 000843, de Profesor Asociado a Tiempo Parcial es de 20 horas;

Que, con Informe Legal N° 1075-2019-OGAJ-UNPRG, el Asesor Legal de la Universidad, opina que se emita integración de la Resolución N° 902-2019-R, en cuanto se precise que la plaza vacante N° 000843, de Profesor Asociado a Tiempo Parcial, es de 20 horas;

Que, debiéndose dar cumplimiento al Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en aplicación de lo que dispone el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **INTEGRAR** en la Resolución N° 902-2019-R de fecha 03 de julio del 2019, lo siguiente:

Precisar que la plaza vacante N° 000843, de Profesor Asociado a Tiempo Parcial, es de 20 horas, y que no ha sido consignada en la Resolución N° 902-2019-R, que autoriza el cambio temporal de régimen docente a la Dra. **CLARIVEL DE FATIMA DIAZ OLANO**, Docente de la Facultad de Enfermería.

2° **Darán** cumplimiento a la presente Resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina de Asuntos Académicos, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Facultad de Enfermería, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/nea